DICTAMEN (A.J.)-D.O.C. Nº 038/2019

A : **C.P. Alcides Velázquez, Director General.**
Dirección General de Administración y Finanzas.-

De : **Abg. Pablo Lezcano, Director.**
Dirección Operativa de Contrataciones.-

Abg. Marco E. Giménez G., Asesor Jurídico.
Asesoría Jurídica y Técnica – D.O.C.-

REF. : **PARECER SOBRE ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO ABIERTO Nº 157/2018 SUSCRIPTO CON LA FIRMA INDEX S.A.C.I., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 08/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA L.P.N. Nº 100/2017 Y OTROS MEDICAMENTOS DE ALTA ROTACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – I.D. Nº 339.483.-**

FECHA : 01 de febrero de 2019.- **EXP. Nº 173.299/19**

Me dirijo a Usted, en referencia antecedentes administrativos relacionados a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 08/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA L.P.N. Nº 100/2017 Y OTROS MEDICAMENTOS DE ALTA ROTACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – I.D. Nº 339.483.-

Considerando la Nota D.G.G.I.E.S. / D.G. Nº 08/2019, remitida a la Asesoría Jurídica de la Dirección Operativa de Contrataciones, en fecha 15 de enero de 2019, individualizada con Nº de mesa de entrada 173.299.-

Que, mediante la nota supra mencionada se solicita la aprobación de Adenda referente a la Ampliación de Monto del Contrato suscripto con la Firma INDEX S.A.C.I., en el marco del llamado de referencia.-

Que, se considera viable el requerimiento, en base a las siguientes consideraciones:

1. Se solicitó aumentar el monto adjudicado hasta la suma de Gs. 475.800.000 (Guaraníes cuatrocientos setenta y cinco millones, ochocientos mil) el cual fue verificado por la Dirección Administrativa de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, en cuanto a lo establecido por el Articulo 63 de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.-

2. Se verifica seguidamente que la empresa presentó su debida conformidad en cuanto a la ampliación solicitada manteniendo los montos adjudicados.-

MARCO GIMENEZ
ASESOR JURIDICA
Nº 19.024

4. No se observa el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente a la ampliación requerida, el cual debe ser emitido por la Dirección General de Administración y Finanzas, por lo tanto, la eventual suscripción de la adenda queda subordinada a la presentación de la disponibilidad presupuestaria.-

5. Asimismo, se solicita el plazo de entrega sobre la ampliación requerida en los siguientes términos: *La contratista tendrá un plazo de 30 (Treinta) días corridos, contados a partir de la recepción de la Orden de Compra. Las Órdenes de Compra serán emitidas por la D.G.G.I.E.S. según necesidad y stock de los servicios.-*

6. La ampliación se detalla en el siguiente cuadro:

Ítem	Medicamento	Forma Farmacéutica	Concentración	Presentación	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA INCLUIDA	Cantidad a ser Ampliada	Monto Total Ampliado IVA INLUIDA
61	SEVOFLURANO (TRIFLUOROMETIL ETIL)	Solución para inhalación	100%	Frasco	Unidad	SEVORANE	ARGENTINA / ITALIA	1.586.000	300	**475.800.000**

Que, lo solicitado es correspondiente, en virtud a la Ley Nº 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello".-* (sic)

En base a lo expuesto y obrante en el expediente, no se encuentra objeciones legales para conceder la ampliación del monto y plazo de entrega del contrato de referencia, en consecuencia, se imprimen los trámites de rigor para la suscripción del proyecto de resolución adjunto.-

ES NUESTRO DICTAMEN.-

ABG. LL. M. MARCO GIMENEZ
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 19.024

ABG. PABLO LEZCANO FOX
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.B.S. y B.S.